

USHUAIA 13 de ENERO 2016

CONEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 14 ENE. 2016 Hs. 12:10

Numero: 10 Fojas: 11

Expe. N°

Girado:

Recibido:

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONEJO DELIBERANTE USHUAIA

CONEJO DELIBERANTE - USHUAIA

Sr. PRESIDENTE

S / D

Le dirijo a Usted, con el fin de solicitarle la renovación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6257, en donde se AUTORIZA EL USO de mi VIVIENDA PARTICULAR / USO COMERCIAL por los motivos Exuestos en la NOTA N° 447 dirigida a Su despacho. el dia 29-08-23.-
CABE ACLEAR QUE Mi domicilio ES EN JARDIN DEL BOSQUE 2082. Aun No poseo TITULO de Propiedad dada que me encuentro bajo un PLAN DE PAGO en cuotas de la mejoría en el terreno. y como es este rubro comercial el sustento familiar de fuente de trabajo Familiar. es que solicito tenga bien Autorizze la Renovación de dicha ORDENANZA.

El comercio que funciona en AYUDA en mi Domicilio bajo MI RESPONSABILIDAD. es PANADERIA y Politecnico "GONZALUIC" responsable inscripto = ARGUELLO, ANGELICA E DNUZ 25235399.

Sin otro PARTICULAR Saludo
Muy Atentamente, espero
una pronta y favorable respuesta.

~~Arguello Angelica DNUZ 25235399~~

Tel: 2201-6448023

mail: arguello2726@gmail.com

Se adjunta copia nota N° 447

- Se adjunta copia ORDENANZA MUNIC. N° 6257.



Tipo: MUNICIPAL
Número: 1782
D.M.-SLYT
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-8690/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo trámite la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación municipal provisoria por dos (2) años, renovable al vencimiento por dos (2) años más sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 10, Parcela 39, calle Jardín del Bosque N° 2082 de la ciudad de Ushuaia, a la titular la Sra. Angelica Elizabeth ARGUELLO, D.N.I. N° 25.235.399 hasta tanto se cumplimenten los trámites correspondientes a la regularización dominial del predio.

Que la Secretaría de Gobierno recomendó promulgar la presente Ordenanza.

Que la Secretaría Legal y Técnica emitió el Dictamen SLYT N° 383 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6257, [“], sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación municipal provisoria por dos (2) años, renovable al vencimiento por dos (2) años más sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 10, Parcela 39, calle Jardín del Bosque N° 2082 de la ciudad de Ushuaia, a la titular la Sra. Angelica Elizabeth ARGUELLO, D.N.I. N° 25.235.399 hasta tanto se cumplimenten los trámites correspondientes a la regularización dominial del predio. Ello, en virtud de lo expuesto en el

III.2.

TV
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE - USTUAYA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

S.R. Presidente

→ / D

Fecha:	29 AGO. 2023	Hs.	14.38
Numero:	797	Fojas:	1
Expe. N°	Nancy Patricia Echeverría		
Girado:	Responsable Coordinación		
Recibido:	Despacho		
INTENDENCIA MUNICIPAL DE USTUAYA			

pp

Por medio de la presente me

dirijo a Usted, con el fin de solicitar su

Aclaración y Excepción de uso de la

tierra uso particular / uso comercial.

Dado Nuestra situación económica he cumplido

con todos los requisitos Municipales y

Provinciales como contribuyente y poseedor

mis obligaciones cumplidas para el desarrollo.

de Predominación dice que el uso tiene

que ser de uso particular; cosa destacar

que se ha de usar en Jardín de Vivero que 2002

que vivo en Jardín del Vivero lo tengo CANAL 11.

De Adonde y el terreno el cual posee el

DIC; NO PUEDE obtener el título porque el

se me habia notificado de la UETCRH,

por la Municipalidad Al respecto de la actividad

por la Municipalidad en la actividad NO

constituidas en ATA/NAZION, EN LA ACTIVIDAD

• SC copywrite ACTA ELIADE A SUELO CUBANISMO
• SC copywrite decirte TRUJILLO 1975 -
• SC copywrite PLAUCETTA CATAS TRAIL-
• SC copywrite CARTIFICAZO No PLACERES
• SC copywrite ACTA ELIADE ELEGEA /
• SC copywrite ACTA DE ELIADE
• SC copywrite ACTA ELIADE TITULAE

1906-1058 : 171

૨૭. ૨૩૮. ૩૬૪

AGILE, ALGÉBRA E E

- · २१६०८८/९४

July 10th 1917 1000 hours 17 miles E.R. 1.21

விசுவாதி முதல் பாடம் என்று அழைகின்றன.

जातिकालीन व राजनीतिक घटनाएँ

पर ने क्लॉकिंग की प्रोसेस एकपारा

Called the ADA by the manufacturers

DISC AVEC LAISSEZ FAIRE

The main cities are Quebec - Laval - Trois-Rivières - Sherbrooke - Gatineau - Ottawa - Montréal - Québec

These are some of the things we do for our students.

1977.11.21 07:41 SRI SPRINTER SOS

REPÚBLICA ARGENTINA - MERCOSUR

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSFERENCIAS
DEPARTAMENTO DE LAS PERSONAS

APellido / Surname

ANGELICA ELIZABETH

Nombre / Name

F

Sexo / Sex

Nacionalidad / Nationality

Empleo

02 JUL / JUL 1976

Fecha de nacimiento / Date of birth

08 JUL / JUL 2014

Fecha de expedición / Date of issue

08 JUL / JUL 2029

Fecha de vencimiento / Date of expiry

00278818145

Documento / Document

8171



DONANTE: SI

25.235.399





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESTADO GOBERNACION

751

MIRIAM C. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y M.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel VEZCANO
Jefe Dpto. Adm.
Dirección Suelo Urbano

"2.013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1.813"

20 MAY 2013
USHUAIA,

VISTO el expediente N° GU-4459-2011 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las preadjudicaciones de fracciones de predios fiscales emergentes de la urbanización de un sector de la Sección O de la ciudad de Ushuaia, denominado Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

Que el once (11) de noviembre de 2011 se celebró el Convenio Específico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria", Viviendas Nuevas, Provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia, registrado bajo el N° 6368, cuyo objeto radica en la ejecución de las Obras que se detallan en su ANEXO I, esto es, construcción de veinte (20) viviendas en la localidad de Ushuaia. El mismo fue aprobado ad-referéndum del Concejo Deliberante por Decreto Municipal N° 137/2012, y ratificado por este último en virtud de Resolución CD N° 061/2012.

Que por Ordenanza Municipal N° 4046, promulgada por Decreto Municipal N° 1635/2011, de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2011, se exceptuó por única vez al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la distribución porcentual establecida en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 3178, para la asignación de predios fiscales.

Que el artículo 2º de la norma mencionada en el considerando anterior ratificó el listado de postulantes, que formaba parte de la misma.

Que de fs. 249 a fs. 266 obra Acta de Sorteo, de las fracciones de los predios ubicados en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, de fecha veinticinco (25) de abril de 2012, realizado con los beneficiarios que integran el listado aprobado por la Ordenanza Municipal N° 4046.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que la Subsecretaría de Gestión Urbana tomó debida intervención indicando continuar con el trámite.

Que corresponde, en consecuencia pronunciarse en torno a las preadjudicaciones en venta de las viviendas.

Que a fs. 314/328 la Dirección de Urbanismo indicó las designaciones catastrales definitivas y sus respectivos planos de mensura, correspondiendo a las parcelas detalladas en el Anexo I del presente, entre otras, el plano de mensura TF:1-84-09.

Que fs. 330 ha tomado intervención la Oficina SIC mediante Nota N° 64/2013, Letra: Ofc. S.I.C., de la cual surge que corresponde aplicar el precio de \$ 110,38 por metro cuadrado, para una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS ($200,00 \text{ m}^2$) de acuerdo al art. 6 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, para el precio de venta de los predios destinados a vivienda unifamiliar.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 3799 y el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3815, los beneficiarios que cancelen el valor de venta del predio en una (1) cuota, tendrán una bonificación del veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

Que del inciso m) de la Cláusula Sexta del Convenio Específico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria", Viviendas Nuevas, Provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia, antes mencionado,

///2...

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
751
Gabriel EZZALVO
Jefe Dpto. Adm.
Dirección Suelo Urbano
MIRIAM G. FARÍÑA P.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
"2.013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1.813"

...2//

Surge que la Municipalidad tendrá a su cargo instrumentar el recupero de las cuotas mensuales a 50 años sin interés que abonarán los beneficiarios de las viviendas, con el objetivo de su reinversión en nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con altos porcentajes de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).

Que la Secretaría de Hacienda realizará las acciones correspondientes para dicho recupero.

Que a fs. 331 obra Informe Div. E. D. N° 095/13, del cual surge que las personas detalladas en el Anexo I del presente, reúnen las condiciones formales y sustanciales para ser preadjudicatarias en venta de una vivienda.

Que el dictado de los decretos de adjudicación definitivos y la extensión de los Títulos de Propiedad estarán condicionados a la finalización de las obras de infraestructura y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Que a los fines de concretar las preadjudicaciones en el marco de los acuerdos suscriptos, se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4º y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 5º y 6º inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, y Ordenanzas Municipales Nros. 3131, 3178 y 4046.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Preadjudicar a los beneficiarios integrantes del listado aprobado como Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4046, los predios asignados de acuerdo al Acta de Sorteo realizada en fecha veinticinco (25) de abril de 2012, según el detalle indicado en el Anexo I del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el precio de venta de la tierra fiscal de cada uno de los predios detallados en el Anexo I, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 22.076,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente, sesenta (60) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer como modalidades de pago para cancelar el predio dentro de los sesenta (60) días de notificado el Decreto de Adjudicación: Modalidad 1: contado efectivo, con la bonificación establecida en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 3799 y el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3815; Modalidad 2: régimen de financiación vigente.

ARTICULO 5º.- Iniciar, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, las acciones correspondientes al recupero de las cuotas de la vivienda construida sobre cada uno de los predios detallados en el artículo 1º del presente. Ello de conformidad con los términos del inciso m), Cláusula Sexta del Convenio Específico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria", Viviendas Nuevas, Provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia, registrado bajo el N° 6368, aprobado ad-referéndum del Concejo Deliberante por Decreto Municipal N° 137/2012, y ratificado por este último en virtud de Resolución CD N° 061/2012. Dicho recupero se instrumentará a través de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 6º.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes, sin perjuicio de

//3...

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

~~ESTA ES UNA COPIA~~



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. MARÍNA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel MEZCANO
Jefe Dpto. Adm.
Dirección Suelo Urbano

"2.013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1.813"

...3//

las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para dejar si efecto el beneficio establecido en los artículos precedentes, por aplicación del Convenio especificado en el artículo 5º del presente, haciendo responsable del incumplimiento al beneficiario y sin que pueda exigir ningún tipo de compensación por ello.

ARTICULO 7º.- La extensión del Decreto de Adjudicación y del Título de Propiedad quedarán condicionados a la finalización de las obras de infraestructura y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente.

ARTICULO 10º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 11º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 751 /2013.-

Arq. Jorge Marcelo CORRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
y Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

00 MAY 2009

GERENCIA DE CATASTRO PROVINCIAL
AGENCIA DE RECAUDACION PUEBONA

PLANOS: 136-53, 11-84, 15-51, 16-94, 17-84, 12-84, 16-84, 19-84, 1105-87, 1106-87, 1-59-08 (1), 1-94-09 (16-10-2, 2, 4, 11)					
Num.	Nombre de la Calle	Departamento	Sección:	Metros:	Observación:
N1215	1	3259937 m ²	16698	753,20 m ²	18162
N1216	2	200,00 m ²	18163	200,00 m ²	18164
N1217	3	200,00 m ²	18165	200,00 m ²	18165
N1218	4	200,00 m ²	18166	200,00 m ²	18166
N1219	5	200,00 m ²	18167	200,00 m ²	18167
N1220	6	200,00 m ²	18168	200,00 m ²	18168
N1221	7	200,00 m ²	18169	200,00 m ²	18169
N1222	8	200,00 m ²	18170	200,00 m ²	18170
N1223	9	200,00 m ²	18171	200,00 m ²	18171
N1224	10	200,00 m ²	18172	200,00 m ²	18172
N1225	11	200,00 m ²	18173	200,00 m ²	18173
N1226	12	200,00 m ²	18174	200,00 m ²	18174
N1227	13	200,00 m ²	18175	200,00 m ²	18175
N1228	14	200,00 m ²	18176	200,00 m ²	18176
N1229	15	200,00 m ²	18177	200,00 m ²	18177
N1230	16	200,00 m ²	18178	200,00 m ²	18178
N1231	17	200,00 m ²	18179	200,00 m ²	18179
N1232	18	200,00 m ²	18180	200,00 m ²	18180
N1233	19	200,00 m ²	18181	200,00 m ²	18181
N1234	20	200,00 m ²	18182	200,00 m ²	18182
N1235	21	200,00 m ²	18183	200,00 m ²	18183
N1236	22	200,00 m ²	18184	200,00 m ²	18184
N1237	23	200,00 m ²	18185	200,00 m ²	18185
N1238	24	200,00 m ²	18186	200,00 m ²	18186
N1239	25	200,00 m ²	18187	200,00 m ²	18187
N1240	26	200,00 m ²	18188	200,00 m ²	18188
N1241	27	200,00 m ²	18189	200,00 m ²	18189
N1242	28	200,00 m ²	18190	200,00 m ²	18190
N1243	29	200,00 m ²	18191	200,00 m ²	18191
N1244	30	200,00 m ²	18192	200,00 m ²	18192
N1245	31	200,00 m ²	18193	200,00 m ²	18193
N1246	32	200,00 m ²	18194	200,00 m ²	18194
N1247	33	200,00 m ²	18195	200,00 m ²	18195
N1248	34	200,00 m ²	18196	200,00 m ²	18196
N1249	35	200,00 m ²	18197	200,00 m ²	18197
N1250	36	200,00 m ²	18198	200,00 m ²	18198
N1251	37	200,00 m ²	18199	200,00 m ²	18199
N1252	38	200,00 m ²	18200	200,00 m ²	18200
N1253	39	200,00 m ²	18201	200,00 m ²	18201
N1254	40	200,00 m ²	18202	200,00 m ²	18202
N1255	41	200,00 m ²	18203	200,00 m ²	18203
N1256	42	200,00 m ²	18204	200,00 m ²	18204
N1257	43	200,00 m ²	18205	200,00 m ²	18205
N1258	44	200,00 m ²	18206	200,00 m ²	18206
N1259	45	200,00 m ²	18207	200,00 m ²	18207
N1260	46	200,00 m ²	18208	200,00 m ²	18208
N1261	47	200,00 m ²	18209	200,00 m ²	18209
N1262	48	200,00 m ²	18210	200,00 m ²	18210
N1263	49	200,00 m ²	18211	200,00 m ²	18211
N1264	50	200,00 m ²	18212	200,00 m ²	18212
N1265	51	200,00 m ²	18213	200,00 m ²	18213
N1266	52	200,00 m ²	18214	200,00 m ²	18214
N1267	53	200,00 m ²	18215	200,00 m ²	18215
N1268	54	200,00 m ²	18216	200,00 m ²	18216
N1269	55	200,00 m ²	18217	200,00 m ²	18217
N1270	56	200,00 m ²	18218	200,00 m ²	18218
N1271	57	200,00 m ²	18219	200,00 m ²	18219
N1272	58	200,00 m ²	18220	200,00 m ²	18220
N1273	59	200,00 m ²	18221	200,00 m ²	18221
N1274	60	200,00 m ²	18222	200,00 m ²	18222
N1275	61	200,00 m ²	18223	200,00 m ²	18223
N1276	62	200,00 m ²	18224	200,00 m ²	18224
N1277	63	200,00 m ²	18225	200,00 m ²	18225
N1278	64	200,00 m ²	18226	200,00 m ²	18226
N1279	65	200,00 m ²	18227	200,00 m ²	18227
N1280	66	200,00 m ²	18228	200,00 m ²	18228
N1281	67	200,00 m ²	18229	200,00 m ²	18229
N1282	68	200,00 m ²	18230	200,00 m ²	18230
N1283	69	200,00 m ²	18231	200,00 m ²	18231
N1284	70	200,00 m ²	18232	200,00 m ²	18232
N1285	71	200,00 m ²	18233	200,00 m ²	18233
N1286	72	200,00 m ²	18234	200,00 m ²	18234
N1287	73	200,00 m ²	18235	200,00 m ²	18235
N1288	74	200,00 m ²	18236	200,00 m ²	18236
N1289	75	200,00 m ²	18237	200,00 m ²	18237
N1290	76	200,00 m ²	18238	200,00 m ²	18238
N1291	77	200,00 m ²	18239	200,00 m ²	18239
N1292	78	200,00 m ²	18240	200,00 m ²	18240
N1293	79	200,00 m ²	18241	200,00 m ²	18241
N1294	80	200,00 m ²	18242	200,00 m ²	18242
N1295	81	200,00 m ²	18243	200,00 m ²	18243
N1296	82	200,00 m ²	18244	200,00 m ²	18244
N1297	83	200,00 m ²	18245	200,00 m ²	18245
N1298	84	200,00 m ²	18246	200,00 m ²	18246
N1299	85	200,00 m ²	18247	200,00 m ²	18247
N1300	86	200,00 m ²	18248	200,00 m ²	18248
N1301	87	200,00 m ²	18249	200,00 m ²	18249
N1302	88	200,00 m ²	18250	200,00 m ²	18250
N1303	89	200,00 m ²	18251	200,00 m ²	18251
N1304	90	200,00 m ²	18252	200,00 m ²	18252
N1305	91	200,00 m ²	18253	200,00 m ²	18253
N1306	92	200,00 m ²	18254	200,00 m ²	18254
N1307	93	200,00 m ²	18255	200,00 m ²	18255
N1308	94	200,00 m ²	18256	200,00 m ²	18256
N1309	95	200,00 m ²	18257	200,00 m ²	18257
N1310	96	200,00 m ²	18258	200,00 m ²	18258
N1311	97	200,00 m ²	18259	200,00 m ²	18259
N1312	98	200,00 m ²	18260	200,00 m ²	18260
N1313	99	200,00 m ²	18261	200,00 m ²	18261
N1314	100	200,00 m ²	18262	200,00 m ²	18262
N1315	101	200,00 m ²	18263	200,00 m ²	18263
N1316	102	200,00 m ²	18264	200,00 m ²	18264
N1317	103	200,00 m ²	18265	200,00 m ²	18265
N1318	104	200,00 m ²	18266	200,00 m ²	18266
N1319	105	200,00 m ²	18267	200,00 m ²	18267
N1320	106	200,00 m ²	18268	200,00 m ²	18268
N1321	107	200,00 m ²	18269	200,00 m ²	18269
N1322	108	200,00 m ²	18270	200,00 m ²	18270
N1323	109	200,00 m ²	18271	200,00 m ²	18271
N1324	110	200,00 m ²	18272	200,00 m ²	18272
N1325	111	200,00 m ²	18273	200,00 m ²	18273
N1326	112	200,00 m ²	18274	200,00 m ²	18274
N1327	113	200,00 m ²	18275	200,00 m ²	18275
N1328	114	200,00 m ²	18276	200,00 m ²	18276
N1329	115	200,00 m ²	18277	200,00 m ²	18277
N1330	116	200,00 m ²	18278	200,00 m ²	18278
N1331	117	200,00 m ²	18279	200,00 m ²	18279
N1332	118	200,00 m ²	18280	200,00 m ²	18280
N1333	119	200,00 m ²	18281	200,00 m ²	18281
N1334	120	200,00 m ²	18282	200,00 m ²	18282
N1335	121	200,00 m ²	18283	200,00 m ²	18283
N1336	122	200,00 m ²	18284	200,00 m ²	18284
N1337	123	200,00 m ²	18285	200,00 m ²	18285
N1338	124	200,00 m ²	18286	200,00 m ²	18286
N1339	125	200,00 m ²	18287	200,00 m ²	18287
N1340	126	200,00 m ²	18288	200,00 m ²	18288
N1341	127	200,00 m ²	18289	200,00 m ²	18289
N1342	128	200,00 m ²	18290	200,00 m ²	18290
N1343	129	200,00 m ²	18291	200,00 m ²	18291
N1344	130	200,00 m ²	18292	200,00 m ²	18292
N1345	131	200,00 m ²	18293	200,00 m ²	18293
N1346	132	200,00 m ²	18294	200,00 m ²	18294
N1347	133	200,00 m ²	18295	200,00 m ²	18295
N1348	134	200,00 m ²	18296	200,00 m ²	18296
N1349	135	200,00 m ²	18297	200,00 m ²	18297
N1350	136	200,00 m ²	18298	200,00 m ²	18298
N1351	137	200,00 m ²	18299	200,00 m ²	18299
N1352	138	200,00 m ²	18300	200,00 m ²	18300
N1353	139	200,00 m ²	18301	200,00 m ²	18301
N1354	140	200,00 m ²	18302	200,00 m ²	18302
N1355	141	200,00 m ²	18303	200,00 m ²	18303
N1356	142	200,00 m ²	18304	200,00 m ²	18304
N1357	143	200,00 m ²			



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral

CERTIFICADO DE NUMERO DE PUERTA

Sección: O	Macizo: 0010	Parcela: 0039
------------	--------------	---------------

Principal : JARDIN DEL BOSQUE	Nro: 2082
-------------------------------	-----------

El funcionario que suscribe certifica que los datos arriba expresados han sido asignados a la parcela

Firma

Samuel Cuevas
Jefe de Departamento
Registro e Información Territorial
Dirección de Aristas e Información Rural
Municipalidad de Ushuaia.

Aclaración



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2.013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1.813"

ACTA DE ENTREGA

-----En la ciudad de Ushuaia, a los 22 días del mes de mayo de 2013, la Municipalidad de Ushuaia hace entrega de la vivienda, ubicada en la Parcela 39, Macizo 10, de la Sección O, de la ciudad de Ushuaia, a la Sra. Angélica Elizabeth ARGUELLO , Documento Nacional de Identidad Nº 25.235.399.-----

-----Se deja expresa constancia que la vivienda entregada presenta las siguientes características:

- Vivienda unifamiliar de cincuenta y siete con 08/100 metros cuadrados (57,08 m²) desarrollados en una planta, que cuenta con cocina- comedor, dos dormitorios, baño y despensa, todos debidamente pintados,
- Estructura metálica estandarizada sismo resistente, según cálculo, sobre pozos romanos de Hº ciclópeo,
- Revestimiento exterior de chapa galvanizada acanalada sin pintar y tingladillo de placa cementicia (con sus respectivas aislaciones),
- Cubierta de chapa galvanizada ondulada sin pintar (con sus respectivas aislaciones),
- Cielorrasos de placa de roca de yeso suspendido,
- Tabiques interiores de placa de roca de yeso (con sus respectivas aislaciones),
- Piso flotante en todos los locales, salvo cocina y lavadero que cuentan con piso cerámico,
- Carpinterías interiores y exteriores en madera de lenga con su respectivos vidrios,
- La vivienda cuenta con todas las instalaciones reglamentarias internas de agua, cloaca, electricidad y gas (sin artefactos colocados).
- Baño completo con artefactos colocados (lavatorio, bidet, inodoro y ducha) y grifería,
- Cocina con bajo mesada y mesada de acero inoxidable con bacha.

-----No siendo para más, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados:-----

Recibí Conforme:

Firma:

Aclaración:

D.N.I. 25.235.399

.....

Lic. Stella Maris Medina
Subsecretaria de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia